



## RD de Enseñanzas Universitarias

# Las profesiones científico-técnicas piden a Universidades un trato menos discriminatorio

- Los presidentes de los colegios profesionales de biólogos, físicos, geólogos y químicos han remitido un escrito al ministerio de Universidades con alegaciones sobre el proyecto de RD de la organización de Enseñanzas Universitarias
- Los colegios científico-técnicos recuerdan al ministerio que las profesiones que representan revisten un especial interés público.
- Los colegios científico-técnicos también reclaman participar en la elaboración de los planes de estudio por ser “concedores cualificados de las necesidades competenciales”.
- Otra de las peticiones es restringir la Mención Dual solo a los estudios de Máster, “donde el estudiante inicia su especialización”.

**Madrid, 11 de junio de 2021.-** Los colegios profesionales científico-técnicos (químicos, físicos, geólogos y biólogos) piden al ministerio de Universidades un reconocimiento único de la profesión regulada para evitar desajustes entre profesiones. Según los colegios “se hace un tratamiento desigual no justificado de las profesiones reguladas, con el consiguiente trato discriminatorio de las profesiones que representamos”, lamentan.

En un escrito firmado por los presidentes del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España (CGCOQ), Colegio Oficial de Físicos (COFIS), Ilustre Colegio Oficial de Geólogos (ICOG) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos (CGCOB) solicitan una serie de alegaciones al proyecto de Real Decreto de Enseñanzas Universitarias.

En concreto, demandan “una adecuada ordenación académica y profesional de los estudios de Biología, Física, Geología y Química” así como la verificación de los “títulos universitarios oficiales que habiliten al ejercicio de dichas profesiones”.

“Se propone que las referencias a actividades reguladas sean sustituidas por profesiones reguladas para que se produzca un igual trato de todas las profesiones reguladas”, alegan en su escrito.

### **Especial interés público**

En ese sentido, los colegios científico-técnicos lamentan la disparidad de criterios entre unas profesiones reguladas y otras. “El concepto de profesión regulada responde al Derecho Comunitario y tiene como objetivo la supresión de obstáculos para la libre circulación de personas y servicios entre estados miembros”, explican.



Sin embargo, critican que no disponen “a día de hoy” de las condiciones a las que deben adecuarse sus planes de estudio que dan acceso a ellas, “lo que genera obstáculos en el reconocimiento profesional de sus ejercientes”, detallan.

A su vez, los colegios científico-técnicos recuerdan al ministerio que su actividad reviste “especial interés público, ya que repercuten directamente sobre la salud, la seguridad de las personas y el medio ambiente”, indican.

“Actualmente con el texto del proyecto del RD, unas son profesiones reguladas solo a efecto de reconocimiento profesional de la Unión Europea y otras lo son a efectos de lo que el Gobierno establece”, aseguran.

### **Elaboración de los planes de estudio e intrusismo profesional**

En su escrito de alegaciones, los colegios profesionales científico-técnicos reclaman también participar en el proceso de elaboración y verificación de los planes de estudio. “Somos conocedores cualificados de las necesidades competenciales en la práctica del ejercicio profesional”, aluden.

En otra de las alegaciones piden ampliar recoger en las memorias de los títulos universitarios en relación a las áreas de competencia y las atribuciones profesionales, “con el fin de facilitar la identificación de la profesión que dará acceso al mercado laboral y evitar el intrusismo profesional”, explican.

Por último, otra de las reivindicaciones es reservar la Mención Dual en las enseñanzas oficiales exclusivamente para los estudios de Máster y eliminar la referencia en los títulos de Grado.

“Dado que tras Bolonia el Grado se plantea académicamente con carácter básico y general, parece contradictorio introducir la mención dual con un alto porcentaje de enseñanza en entidades externas; la mención Dual debería restringirse a los estudios de Máster, que son en los que el estudiante inicia su especialización”, concluyen.

### **Ilustre Colegio Oficial de Geólogos (ICOG)**

El ICOG es una institución sin finalidad lucrativa creada para la defensa y apoyo de los intereses de los Geólogos según la Ley 73/1978 de 26 de Diciembre. Entre sus fines esenciales, destacan la ordenación de la actividad o ejercicio de la profesión de Geólogo y la representación exclusiva y defensa de los intereses de la misma. Con sede en Madrid, el Colegio cuenta con delegaciones en Aragón, Asturias, Cataluña y País Vasco. Para más información, puede visitar [www.icog.es](http://www.icog.es).

### **Para más información:**

**Europa Press Comunicación**, Tfno: 91 359 26 00

Manuel Recio, [manuelrecio@europapress.es](mailto:manuelrecio@europapress.es)

Rubén Marcos, [rubenmarcos@europapress.es](mailto:rubenmarcos@europapress.es)